

**73.217/06. Resolución del Departamento del Trabajo e Industria, Servicios Territoriales en Les Terres de l'Ebre, TRI/2006, de 23 de noviembre, de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica (expediente I612/047/06).**

La empresa Bon Vent de l'Ebre, S. L., con domicilio social en calle Navas de Tolosa, 161, 08224 Terrassa, ha solicitado ante los Servicios Territoriales de Trabajo e Industria en Les Terres de l'Ebre la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de la subestación transformadora 30/132 kV para el parque eólico La Fatarella, en el término municipal de La Fatarella (Terra Alta).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, y el artículo 125 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la mencionada solicitud ha sido sometida a un período de información pública mediante el Anuncio publicado en el «DOGC» número 4.681, de 21.7.2006.

Así mismo, de acuerdo con lo que prevé el artículo 127 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se solicitó un informe al Ayuntamiento de La Fatarella, que previa reiteración no se ha manifestada, por lo que se entiende su conformidad al proyecto.

La Plataforma para la Defensa de La Terra Alta, en fecha 21.8.2006, presentó alegaciones de tipo ambiental que hacen referencia a la incidencia sobre el paisaje, la fauna y los campos de cultivo y la compatibilidad con el turismo u otras actividades, que una vez estudiadas por el peticionario y analizadas no procede su consideración al tener carácter ambiental y no encontrarse la autorización de esta instalación dentro de ninguno de los supuestos previstos en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de evaluación de impacto ambiental, sin perjuicio de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para realizar las obras y las instalaciones mencionadas de acuerdo el artículo 120.2 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. También solicitó la condición de parte interesada en el expediente, que le fue otorgada.

El GEPEC, en fecha 21.8.2006, solicitó la condición de parte interesada en el expediente, que le fue otorgada.

Considerando la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, resuelvo:

1. Otorgar la autorización administrativa del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de la subestación transformadora 30/132 kV para el parque eólico La Fatarella, en el término municipal de La Fatarella (Terra Alta).

2. Aprobar el Proyecto de ejecución mencionado, con las características técnicas siguientes:

Parque de 132 kV.

Tipo exterior convencional con una posición de transformador.

Transformación 132/30 kV.

1 transformador 132/30 kV de 50 MVA con regulación en carga.

Parque de 30 kV.

Cabinas de interior blindadas aisladas en SF6 con una posición de transformador, cinco posiciones de línea, una posición de servicios auxiliares y una posición de medida de tensión de barras.

Transformación por servicios auxiliares en corriente alterna y en corriente continua.

Un transformador 30/0,400 kV de 160 kVA, un rectificador batería 125 Vcc y 100 Ah y dos convertidores 125/48 Vcc.

Sistemas de control: Se instalará un sistema integral de control y protección de tecnología digital y configuración modular formado por una unidad de control de la subestación y varias unidades de control de posición.

Finalidad: garantizar la recepción de la energía procedente del parque eólico La Fatarella, su transformación de la tensión de distribución de 30 kV y distribución a la línea de evacuación a 132 kV, promovida por la empresa Aprofitament d'Energies Renovables de la Terra Alta, S. A. (AERTA).

Término municipal: La Fatarella.

Presupuesto: 1.391.253,00 euros.

Esta Resolución se dicta de acuerdo con lo dispuesto en la normativa anteriormente citada y el artículo 17 y el capítulo 4 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y está sometida a las siguientes condiciones especiales:

1. Las instalaciones deberán realizarse de acuerdo con el Proyecto técnico y posterior modificación presentados, firmados por el ingeniero industrial señor Víctor Cusí Puig, colegiado número 9.961, visado por el Colegio de Ingenieros Industriales de Cataluña con el número 318767 en fecha 9 de mayo de 2005, que ha servido de base para la tramitación del expediente con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2. La construcción y el funcionamiento de esta instalación eléctrica se someten a lo establecido en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por el Real decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobadas por la Orden ministerial de 18 de octubre de 1984; la Ley 13/1987, de 9 de julio, de seguridad de las instalaciones industriales, y el resto de las disposiciones de aplicación general.

3. La empresa titular será la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

4. El plazo para la puesta en marcha de la instalación autorizada será de dos años contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya».

5. Los Servicios Territoriales de Trabajo e Industria en Les Terres de l'Ebre podrán realizar las comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias durante las obras y una vez finalizadas en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

6. A tal fin, el titular de la instalación comunicará al mencionado órgano administrativo el inicio de las obras, las incidencias dignas de mención durante su curso y también su finalización.

La comunicación de la finalización de las obras se acompañará con el certificado de dirección y finalización de la instalación que acredite que estas se ajustan al Proyecto de ejecución aprobado, que se han cumplido las normas y disposiciones antes mencionadas y, en su caso, se adjuntarán las actas de las pruebas realizadas.

7. La Administración dejará sin efecto esta autorización administrativa por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el supuesto de incumplimiento, por parte del titular de la instalación, de las condiciones impuestas en esta.

En este supuesto, la Administración, previa instrucción del oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que de ella se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el director general de Energía y Minas (calle Provença, 339, 2.º, 08037 Barcelona), en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tortosa, 23 de noviembre de 2006.—Fermí Andrés Molins, Director de los Servicios Territoriales en Les Terres de l'Ebre.

**73.218/06. Anuncio del Departamento de Trabajo e Industria de la Generalitat de Catalunya de información pública sobre la autorización administrativa, la aprobación del proyecto y el reconocimiento de utilidad pública de una instalación eléctrica (expediente 24997/2006-AT).**

De acuerdo con lo que señala la disposición transitoria 1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, y a los efectos que prevé el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, y el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento administrativo de autorización de las instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y el reconocimiento de utilidad pública de la instalación eléctrica que se detalla a continuación:

Peticionario: Distribuidora d'Energia Elèctrica del Bages, S. A., con domicilio social en la calle de la Creu, 5, Girona.

Expediente: 24997/2006-AT.

Características: Centro de maniobra número 42 denominado «La Pallonera» y sus líneas de enlace subterráneas a 10 kV.

Línea: De 10 kV subterránea de 0,130 kilómetros sección AL-240.

CR La Pallonera: 25/25 kV, 5 celdas, tipo CML Motoritz. 24 kV/40A.

Término municipal: Sant Martí de Llémena.

Finalidad: Atender al crecimiento eléctrico de la zona y mejorar la calidad.

Presupuesto: 37.830,36 euros.

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por el proyecto de la instalación puedan examinarlo en los Servicios Territoriales del Departamento de Trabajo e Industria en Girona (calle Migdia, 50-52, Girona), y formular por triplicado las reclamaciones que crean oportunas, en el plazo de 20 días contando a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Girona, 10 de agosto de 2006.—La Directora de los Servicios Territoriales en Girona, Núria Arny i Bosch.

#### Anexo

*Lista concreta y individualizada de los bienes y derechos afectados*

Abreviaturas utilizadas:

FN=Finca número; TD=Titular y domicilio; PO=Polígono número; PN=Parcela número; A=Afección (m); SOS=Superficie ocupación apoyos (m<sup>2</sup>); SOD= Superficie ocupación definitiva (m<sup>2</sup>); SOT= Superficie ocupación temporal; CT=Clase de terreno; SP=Servidumbre perpetua de paso; US=Uso del suelo.

Término municipal de Sant Martí de Llémena.

PO=3; PN=74; TD=Carles Alabern Vanrell, Casa Pedralta, Llorà; SOS=3,38; SP=154,77; SOD=172,62; SOT=1.071,25; CT=Prados.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

**72.497/06. Resolución de la Consejería de Industria y Empleo por la que se somete a información pública el proyecto de solicitud de autorización administrativa de ejecución, declaración de utilidad pública y el estudio sobre evaluación preliminar de impacto ambiental de la red de distribución de gas natural CelorioBalmori-Quintana-Posada, dentro del término municipal de Llanes.**

A los efectos previstos en el art.º 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y sus modi-

ficaciones, y en el Título V de la citada Ley 34/1998; puesto en relación con los arts. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento y el Decreto 38/94, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias (P.O.R.N.A.), se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Expediente: 99.926/GAS

Peticionario: Naturgas Energía Distribución, S.A.U. (antes Naturcorp Redes, S.A.U.), con domicilio en plaza de la Gesta, 2. 33007 Oviedo.

Objeto de la petición: Autorización administrativa de ejecución, declaración de utilidad pública y estudio sobre evaluación preliminar de impacto ambiental de la red de distribución de gas natural Celorio-Balmori-Quintana-Posada, dentro del término municipal de Llanes.

Descripción de las instalaciones: El origen de la red MPB proyectada se sitúa en un punto de conexión con la red MPB de alimentación a Celorio y Barro, a unos 260 m de la ERM situada en las afueras de Celorio, en un camino municipal que lleva hacia la misma.

Desde este punto partirá una arteria principal que llegará hasta la localidad de Posada, de la que parten diversos ramales secundarios en antena, con objeto de acercar el suministro de gas natural al mayor número posible de usuarios, incluido el polígono industrial de Posada

Las redes de MPB, de una longitud total de 9.041 m, y presión máxima de diseño de 0,4 MPa efectivos (4 bar), estarán construidas en PE-100 SDR 17,6 y diámetros 160, 110 y 90 mm.

Presupuesto: 1.039.342,21 euros.

Afecciones a terrenos:

La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del alimentador APA y las redes de dis-

tribución MPB proyectada, así como de sus instalaciones auxiliares, se concreta en la siguiente forma:

Uno. Expropiaciones de pleno dominio. De los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie, en este caso válvulas de red o respiraderos que se ubiquen en terrenos propiedad de terceros.

Dos. Canalizaciones.

Ocupación temporal: Es una necesidad derivada de la ejecución de las obras, consistente en la ocupación durante el período que duren los trabajos de una franja de 10 metros de ancho a lo largo de la canalización en la red de distribución de Media Presión (MPB). En esta área, indicada en la relación que se adjunta y en los planos parcelarios correspondientes, se hará desaparecer temporalmente cualquier obstáculo que interfiera en los trabajos, y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos y operaciones precisas para dichos fines (ver plano tipo PT/P-ST-01A del proyecto).

Servidumbres: Imposición de servidumbre permanente de paso a lo largo del trazado de la red de distribución MPB proyectada, por donde discurran enterradas la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas, así como para el cable de comunicaciones y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

Servidumbre permanente de paso en una franja de 4 metros de ancho (2 a cada lado del eje de la canalización, según planos tipo PT/P-VR-02 del proyecto), con libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar y renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros (treinta si hay tubería de APA), así como a plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a 2 metros, a contar desde el eje de la canalización.

Prohibición de efectuar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 5 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo (2 metros si solo hay tubería de MPB). Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

Señalización del trazado: Encima de las tuberías se instalarán hitos de señalización vertical u horizontal en los vértices de cambio de dirección del trazado del gasoducto y en las entradas y salidas a fincas (según planos tipo PT/A-HT-01A y PT/A-HT-02A del proyecto).

Superficie a expropiar: Pleno dominio de los terrenos sobre los elementos de instalación fija en superficie (válvulas en este caso).

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación de bienes y derechos afectados se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Consejería de Industria y Empleo, Servicio de Fluidos y Metrología, Plaza de España, n.º 1, 3.ª planta con C.P. 33007 de Oviedo y presentar por triplicado, en el Registro de Entrada de la Consejería de Industria y Empleo, las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio. Asimismo, se concede un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la misma fecha, para la presentación de reclamaciones relativas a la evaluación del Estudio Preliminar del Impacto Ambiental.

Oviedo, 30 de noviembre de 2006.-El Consejero de Industria y Empleo, P. D. (Resolución 11-09-03, BOPA 30-09-03), el Director General de Minería, Industria y Energía, Jesús Manuel Muñíz Castro.

## GASIFICACIÓN DE LLANES. FASE II: CELORIO-BALMORI-QUINTANA-POSADA DE LLANES

## TÉRMINO MUNICIPAL DE LLANES

N.º FINCA	POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO	DOMICILIO	SUP. TOTAL (m <sup>2</sup> )	SERV. LINEAL (m)	Ocup. TEMP. (m <sup>2</sup> )	SERV. PERM. (m <sup>2</sup> )	SUPERF. EXPR. (m <sup>2</sup> )	PARAJE	DESTINO	CALIFICACIÓN URBANÍSTICA	OBSERVACIONES
1	29	158	PEREZ SIMON, JUAN ANTONIO	PROMOTORA ASTUR AMERICANA C/ PIDAL, S/N. 33500 LLANES	2.630	45	424	180		MOSQUITA	LABOR SECANO 2.ª	SUELO NO URBANIZABLE PROTECCIÓN DE COSTAS (PC)	SE INSTALARÁN HITOS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL EN LOS CAMBIOS DE DIRECCIÓN Y ENTRADA/SALIDA DE FINCA.
2	29	140	POO BALMORI, ANTONIO	ERIA DE LA VEGA, S/N. "SIDRERIA CASTRUJEL GAITERU", 33595 CELORIO, LLANES	2.320	88	843	352		BALADRO	LABOR SECANO 1.ª	SUELO NO URBANIZABLE NÚCLEO RURAL (NR)	SE INSTALARÁN HITOS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL EN LOS CAMBIOS DE DIRECCIÓN Y ENTRADA/SALIDA DE FINCA.
3	25	212	MARTINEZ GAVITO, ELOISA, HDROS. (M.ª MERCEDES MARTINEZ GAVITO)	URB. PALOMBINA, S/N. 33595 CELORIO, LLANES	920	20	221	75		SEUROS	PRADERA 2.ª	SUELO NO URBANIZABLE INTERES AGROGANADERO (IA)	SE INSTALARÁN HITOS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL EN LOS CAMBIOS DE DIRECCIÓN Y ENTRADA/SALIDA DE FINCA.
4	25	211	CONDES DE LA VEGA DEL SELLA	NUEVA, S/N. 33592, LLANES	1.258	39	376	155		SALCEDA	LABOR SECANO 1.ª	SUELO NO URBANIZABLE INTERES AGROGANADERO (IA)	SE INSTALARÁN HITOS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL EN LOS CAMBIOS DE DIRECCIÓN Y ENTRADA/SALIDA DE FINCA.
5	79	293	ARGÜELLES MUÑOZ, VICENTE (ARGÜELLES NIEMBRO, CARMEN)	C/ ISABEL LA CATOLICA, 3. 1.ª DCHA. 39007 SANTANDER	2.322	29	299	114		MOSCADORA	PRADOS 2.ª	SUELO NO URBANIZABLE NÚCLEO RURAL (NR)	SE INSTALARÁN HITOS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL EN LOS CAMBIOS DE DIRECCIÓN Y ENTRADA/SALIDA DE FINCA.
6	79	294	PLATAS PEDREGAL, SIMON (PLATAS PEDREGAL, FERNANDO)	BALMORI, 51. 33595 LLANES	2.802	55	556	220		GREGORIO	PRADOS 3.ª	SUELO NO URBANIZABLE NÚCLEO RURAL (NR)	SE INSTALARÁN HITOS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL EN LOS CAMBIOS DE DIRECCIÓN Y ENTRADA/SALIDA DE FINCA.
7	79	314	TAMES VALLE, M.ª PAZ	C/ SANTA SUSANA, 20, 1. 6.ª I 33007 OVIEDO	3.371	137	1.341	542		ANDRIZ	PRADOS 2.ª	SUELO NO URBANIZABLE INTERES AGROGANADERO (IA)	SE INSTALARÁN HITOS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL EN LOS CAMBIOS DE DIRECCIÓN Y ENTRADA/SALIDA DE FINCA.
8	79	327	LLACA SANCHEZ, LUCIANO, HDROS. (PONTIGO GONZALEZ, ANTONIO)	B.º BAJO, 122 33595 CELORIO, LLANES	1.215	0	3	0		LLOSINA	PASTOS 2.ª	SUELO NO URBANIZABLE INTERES AGROGANADERO (IA)	SE INSTALARÁN HITOS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL EN LOS CAMBIOS DE DIRECCIÓN Y ENTRADA/SALIDA DE FINCA.
9	79	328	PONTIGO INGUANZO, ROSA, CONCHITA, MARUJA, M.ª LUISA, ANTONIO Y ANGEL	B.º DE LA HORCADA, 57. 33509 PORRUA, LLANES	1.477	26	222	102		ANDRIZ	PASTOS 2.ª	SUELO NO URBANIZABLE INTERES AGROGANADERO (IA)	SE INSTALARÁN HITOS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL EN LOS CAMBIOS DE DIRECCIÓN Y ENTRADA/SALIDA DE FINCA.
10	79	314	PASCUAL, MERCEDES	B.º MORISCAO, S/N. 33595 BALMORI, LLANES	163	0	61	8		ANDRIZ	PRADOS 2.ª	SUELO NO URBANIZABLE INTERES AGROGANADERO (IA)	SE INSTALARÁN HITOS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL EN LOS CAMBIOS DE DIRECCIÓN Y ENTRADA/SALIDA DE FINCA.
11	79	329	GONZALEZ INGUANZO, JUAN, HDROS. (GONZALEZ BLANCO, JUAN)	B.º MORISCAO, 58. 33595 BALMORI, LLANES	10.563	59	602	236		LLANDERIZ	MONTE BAJO 2.ª Y PASTOS 2.ª	SUELO NO URBANIZABLE INTERES AGROGANADERO (IA)	SE INSTALARÁN HITOS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL EN LOS CAMBIOS DE DIRECCIÓN Y ENTRADA/SALIDA DE FINCA.

N.º FINCA	POLÍ-GONO	PAR-CELA	PROPIETARIO	DOMICILIO	SUP. TOTAL (m²)	SERV. LINEAL (m)	OCUP. TEMP. (m²)	SERV. PERM. (m²)	SUPERF. EXPR. (m²)	PARAJE	DESTINO	CALIFICACIÓN URBANÍSTICA	OBSERVACIONES
12	79	330	LLACASANCHEZ, LUCIANO (PONTIGO GONZALEZ, ANTONIO)	B.º BAJO, 122 33595 CELORIO, LLANES	866	50	522	198		ANDRIZ	PRADOS 2.ª	SUELO NO URBANIZABLE PROTECCION ESPECIAL (PE)	SE INSTALARÁN HITOS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL EN LOS CAMBIOS DE DIRECCIÓN Y ENTRADA/SALIDA DE FINCA.
13	79	522	DE LA FUENTE JUNCO, ANGEL	CTRA. GENERAL, 41. 33595 BALMORI, LLANES	1.619	31	414	125		BARISA	MONTE BAJO 2.ª	SUELO NO URBANIZABLE PROTECCION ESPECIAL (PE)	SE INSTALARÁN HITOS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL EN LOS CAMBIOS DE DIRECCIÓN Y ENTRADA/SALIDA DE FINCA.
14	79	15514	PEREZ, FRANCISCA HDROS.	DESCONOCIDO	2.586	58	357	214		SOBERON	MONTE BAJO 2.ª	SUELO NO URBANIZABLE PROTECCION ESPECIAL (PE)	SE INSTALARÁN HITOS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL EN LOS CAMBIOS DE DIRECCIÓN Y ENTRADA/SALIDA DE FINCA.
15	79	14514	ARRIARAN GALGUERA, ANGEL	LA PORTILLA, S/N 33500 LLANES	115	0	56	4		CASTAÑAR	MONTE BAJO 2.ª	SUELO NO URBANIZABLE PROTECCION ESPECIAL (PE)	SE INSTALARÁN HITOS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL EN LOS CAMBIOS DE DIRECCIÓN Y ENTRADA/SALIDA DE FINCA.
16	79	14514	FELICIA HDROS.	DESCONOCIDO	77	0	23	1		CASTAÑAR	MONTE BAJO 2.ª	SUELO NO URBANIZABLE PROTECCION ESPECIAL (PE)	SE INSTALARÁN HITOS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL EN LOS CAMBIOS DE DIRECCIÓN Y ENTRADA/SALIDA DE FINCA.
17	79	14514	JOSEFINA LLORENTE, HDROS	DESCONOCIDO	63	0	19	0		CASTAÑAR	MONTE BAJO 2.ª	SUELO NO URBANIZABLE PROTECCION ESPECIAL (PE)	SE INSTALARÁN HITOS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL EN LOS CAMBIOS DE DIRECCIÓN Y ENTRADA/SALIDA DE FINCA.
18	79	11514	PEREZ ARTINES, MANOLITA	QUINTANA, 57 33594 LLANES	323	0	79	0		NEBERON	MONTE BAJO 2.ª	SUELO NO URBANIZABLE PROTECCION ESPECIAL (PE)	SE INSTALARÁN HITOS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL EN LOS CAMBIOS DE DIRECCIÓN Y ENTRADA/SALIDA DE FINCA.
19	79	21514	SORDO BALMORI, FRANCISCO HDROS. (JAVIER BARQUIN)	"RESTAURANTE LA GUXIA", PIE DE LA SIERRA, S/N 33590, LLANES	1.041	52	434	208		BORIZA	MONTE BAJO 2.ª	SUELO NO URBANIZABLE PROTECCION ESPECIAL (PE)	SE INSTALARÁN HITOS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL EN LOS CAMBIOS DE DIRECCIÓN Y ENTRADA/SALIDA DE FINCA.
20	93000	2	LLACA PONTON, MARIA, JOSE Y RICARDO	CTRA. NIEMBRO, 202 33595 LLANES	5.349	33	326	130		POSADA 6	URBANO	SUELO URBANO (SU)	SE INSTALARÁN HITOS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL EN LOS CAMBIOS DE DIRECCIÓN Y ENTRADA/SALIDA DE FINCA.
21	93000	2	PONTON BALMORI, SARA	CTRA. NIEMBRO, 202 33595, LLANES	213	19	153	78		POSADA 6	URBANO	SUELO URBANO (SU)	SE INSTALARÁN HITOS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL EN LOS CAMBIOS DE DIRECCIÓN Y ENTRADA/SALIDA DE FINCA.
22	93000	1	ZAPICO CUELLO, JOAQUIN	AVDA. PUMARIN, 14, BAJO. 33001 OVIEDO	697	38	347	152		POSADA 5	URBANO	SUELO URBANO (SU)	SE INSTALARÁN HITOS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL EN LOS CAMBIOS DE DIRECCIÓN Y ENTRADA/SALIDA DE FINCA.